



**CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD
ESPECIALIDADES AMBULATORIAS
OTORRINOLARINGOLOGIA
AUDIFONOS
AÑO 2014**

En Villa Alemana, a 24 de Noviembre de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **“la Corporación”** y **COMERCIALIZADORA CARLOS VALDIVIA SPA** ó **AUDIOMEDICAL SPA**, R.U.T. N° 76.422.630-5, representada por don **CARLOS VALDIVIA MONTECINOS**, cédula nacional de identidad N° 6.192.483-3, ambos con domicilio en 11 de Septiembre 1881 piso 9 oficina 913, comuna de Providencia, Santiago, en adelante **“el Prestador de Servicio”** se ha acordado la celebración del presente convenio:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la comuna de Villa Alemana recursos destinados a financiar el Programa de Resolutividad en APS.

SEGUNDA: Con el objeto de implementar este programa, y de acuerdo a autorización otorgada en Resolución Exenta N° 1189, con fecha 18 de Diciembre de 2013 y los recursos asignados a través de Resolución Exenta N° 1272 con fecha 23 de Diciembre 2013, ambas del Ministerio de Salud que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud, el cual en el referido documento se comprometió a entregar recursos destinados a financiar prestaciones en diversas especialidades médicas, de carácter ambulatorias.



TERCERA: Por este acto las partes acuerdan llevar adelante el referido convenio, respecto de la Especialidad de Otorrinolaringología, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen.

CUARTA: El Prestador de Servicio se obliga a entregar los audífonos que correspondan a las indicaciones médicas, de todos los pacientes de los CESFAM que administra la Corporación, a través de las correspondientes órdenes de atención. Una vez efectuada ésta, deberá devolver la orden de atención al CESFAM.

QUINTA: Se entenderá que los audífonos contemplados en este convenio tendrán la siguiente especificación: Marca Bernafon línea INZIA, Marca Bernafon línea XT y Marca Resound línea ESS.

El convenio contempla junto al audífono la entrega de un kit que incluye: set de pilas desechables (24), garantía por 5 años defectos fabricación del audífono, estuche para el audífono, pera de limpieza y deshumecedor, manual de uso en español, toma de impresión, molde de medida según el requerimiento del paciente, molde con codo estético anti roce, controles a la semana, 3 meses y 6 meses de uso, según licitación y requerimientos extras de imprevistos.

Los audífonos se entregarán en el Departamento de Salud y se distribuirán a los establecimientos respectivos de la comuna de Villa Alemana.

SEXTA: La Corporación pagará al prestador de servicio por cada resolución de especialidad requerida que se otorgue a un beneficiario o paciente, los siguientes valores o aranceles impuesto incluido:

- **\$ 214.200.-** (doscientos catorce mil doscientos pesos), impuesto incluido, por cada audífono.

El total de los servicios contratados por consultas integrales no podrá superar la suma de \$ 6.211.800 (seis millones doscientos once mil ochocientos pesos) equivalente a 29 (veintinueve) audífonos.

El prestador de los Servicios se obliga a efectuar el total de las prestaciones expresadas en el párrafo anterior, antes del mes de Diciembre de 2014 debiendo además entregar la respectiva factura en el Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, a más tardar, en la fecha antes



expresada. El día de recepción de la factura, será la que se exprese en la respectiva factura.

Se deja expresamente establecido, que la Corporación Municipal de Villa Alemana pagará exclusivamente las facturas que sean transmitidas dentro del plazo antes referido.

SÉPTIMA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula sexta de este convenio el prestador de servicios deberá remitir al Director de Salud de la Corporación Municipal, previo al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura o boleta por el total de consultas efectuadas;
- B) Listado de pacientes atendidos ; y
- C) Visación conforme por los Directores de los CESFAM, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En caso de no haber reparos u observaciones la Corporación Municipal pagará al prestador de servicios, el valor de las prestaciones realizadas dentro de los diez (10) días siguientes.

OCTAVA: El presente convenio se extiende desde el 24 de Noviembre del 2014 hasta el 12 de Diciembre del 2014.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y, por lo tanto, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don **Fernando Hudson Soto**, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría



Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de don CARLOS VALDIVIA MONTECINOS, para actuar en representación de AUDIOMEDICAL SPA, consta en escritura pública de modificación "Comercializadora Carlos Valdivia Ltda." y Transformación en Sociedad por Acciones "Comercializadora Carlos Valdivia Spa" celebrada con fecha 30 de mayo de 2013 ante el Notario Publico suplente don Wladimir Schramm Lopez de la 2° Notaria de Santiago, bajo Repertorio N° 6062-2013.

UNDÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicio.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.



CARLOS VALDIVIA MONTECINOS
C.I.: 6.192.483-3
REPRESENTANTE LEGAL
AUDIOMEDICAL SPA



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE
VILLA ALEMANA